

Expediente: 1060/25-I1

Carátula: **CORONEL FABIAN GUSTAVO C/ BAR AMERICANO DE BUDEGUER HECTOR ANTONIO Y ABDENUR CARLOS EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20321440496 - CORONEL, Fabian Gustavo-ACTOR

23202197884 - BAR AMERICANO DE BUDEGUER HECTOR ANTONIO Y ABDENUR CARLOS EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO, -DEMANDADO

23202197884 - BUDEGUER, HECTOR ANTONIO-DEMANDADO

90000000000 - ROUGES, NICOLAS-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - LEZANA GUERRERO, SANDRA MONICA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1060/25-I1



H105026083770

JUICIO: CORONEL FABIAN GUSTAVO c/ BAR AMERICANO DE BUDEGUER HECTOR ANTONIO Y ABDENUR CARLOS EDUARDO SOCIEDAD DE HECHO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1060/25-I1-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Sandra Lezana Guerrero el 26/02/2026:

1. Por contestado el traslado conferido en tiempo y forma respecto al hecho nuevo articulado por la demandada y en los términos que da cuenta el cuerpo de esta presentación.

2. **DISPONGO ABRIR LA INCIDENCIA DE HECHO NUEVO A PRUEBA** conforme los arts. 37 y 33 CPL, por el término de **QUINCE DÍAS**.Corresponde **proveer las pruebas ofrecidas por la parte Incidentista (parte actora):**

I) **ACEPTO** la prueba **INSTRUMENTAL** ofrecida en tanto se tratare de las constancias de autos.

II) **ACEPTO**la prueba **INFORMATIVA**. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIOS** conforme lo solicitado por la oferente **libre de derechos y formularios** (Ar.13 del CPL y Art. 20 de la LCT): haciéndose constar que dichos informes deberán ser proporcionados con indicación de los registros, libros, archivos o antecedentes en que constaren los antecedentes o anotaciones sobre los que versan. Asimismo Secretaría deberá adjuntar copia del escrito de ofrecimiento y demás copias que resulten necesarias. Hago saber que el plazo para su contestación es de **CINCO (5) DIAS** a partir de su recepción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 411 último párrafo del CPCC, supletorio

al fuero, que deberá ser transcripto en el oficio a librar.

III) ACEPTO PARCIALMENTE la prueba de **INSPECCIÓN OCULAR** ofrecida. En consecuencia, **FIJO** el día **18/03/2026 a hs. 11:00** para que se lleve a cabo la inspección ocular solicitada en el domicilio denunciado sito en avenida Paz Posse N°5, parque 9 de julio de San Miguel de Tucumán, y proceda constatar el nombre de fantasía que posee el bar que allí funciona.

A lo solicitado, con respecto a informar a nombre de quién figura la caja fiscal recaudadora del bar que allí funciona: **No ha lugar**, atento que los Oficiales de Justicia no cumplirán tareas de peritos ni podrán efectuar o realizar inventarios, informes ambientales o tareas de índole investigativo, de carácter técnico o de notificadores. Las constataciones o Inspecciones para las que están autorizados deben ser simples y de sentido común. (Conf. Acordada 367/03).

Pongo en conocimiento de la parte oferente que de manera **previa a librar el mandamiento, deberá reponer tasa de justicia, bono de movilidad, y designar la persona encargada para su diligenciamiento.**

A los fines de la realización de la medida autorizo el auxilio de la fuerza pública y permiso de allanamiento (conf. Circular de Superintendencia n° 27/2013 “ **DISPONER que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública, lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga**”).

Prueba de la parte demandada: No ofrecio pruebas. MML-1060/25-11.

Actuación firmada en fecha 03/03/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.